

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 308 - 2016 Diciembre 2 de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia: a favor parte actora \$1.000.000 Costas 2ª Instancia: \$ 0 Agencias en derecho en la CASACIÓN – (cargo DEMANDANTE): \$4.400.000 **Total costas y agencias en derecho:** \$5.400.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ Secretaria

HOOKEG.

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Diciembre 2 de 2021

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, mediante providencia de octubre 4 de 2017, visible a folios 90 a 104, que MODIFICÓ la sentencia proferida por el Juzgado de octubre 26 de 2016, visible a folios 77 a 79 del plenario. (LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NO CASA LA SENTENCIA)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

**RODRIGO ÁVALOS OSPINA** 

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 148** publicado hoy **03/12/2021** 

La secretaria, MDG

RDC